

PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024

Comunidad Nacional de
Conocimiento para la:

**PREVENCIÓN DE
PELIGROS EN EL SECTOR
CONSTRUCCIÓN**



El cuidado de sí
suma a tu vida

SESIÓN 2: EPP PARA TRABAJO EN SECTOR CONSTRUCCIÓN

Experto Líder:

ERIKA LISET SERRANO PRADA

Perfil Profesional:

Ing. Ambiental Esp. en SST, con más de 20 años de experiencia en SST. Competent Person (trabajo en alturas), y Training OSHA in Construction Safety & Health. Entrenadora para Trabajo en Alturas en Colombia y con experiencia como docente en Trabajo en Alturas



gerencia@simaingenieria.com



3153481501



Ruta del conocimiento

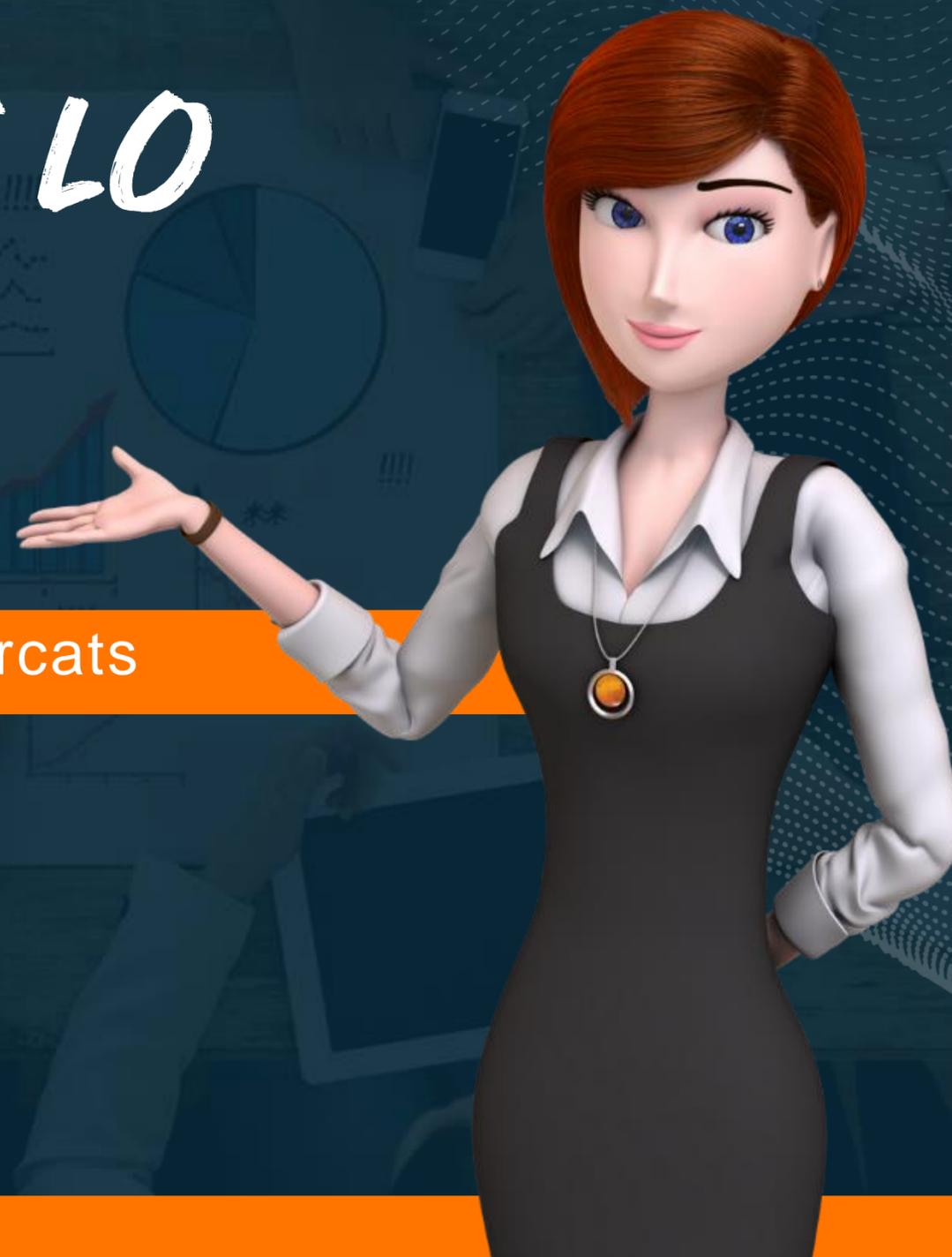


Evaluémonos



**“VER MÁS ALLÁ DE LO
EVIDENTE”**

The Thundercats



OBJETIVO GENERAL

DEFINIR CRITERIOS PRÁCTICOS PARA IDENTIFICAR,
EVALUAR, Y ANALIZAR EPP PARA TRABAJO EN
CONSTRUCCIÓN.



Objetivos específicos



Identificar Marco Legal
Disponible



Analizar Marco Administrativo
Aplicable



Analizar Marco Técnico
Aplicable



Establecer controles

MARCO LEGAL

Marco Legal Colombia



DECRETO 1072 DE 2015

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.

A que tiempo se deben entregar los EPP?



RESOLUCIÓN 2400 DE 1979

CAPÍTULO II - EPP

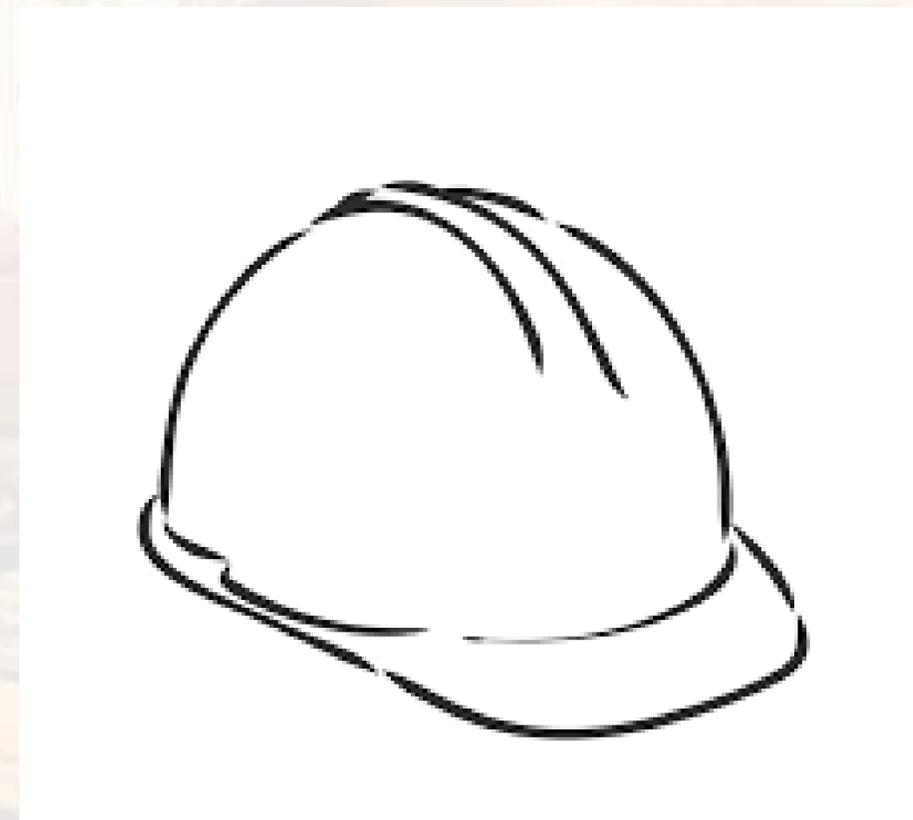
ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos...los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.



RESOLUCIÓN 2400 / 1979

ARTÍCULO 177. Patronos Obligados a Suministrar:

Casco,
Protectores auditivos,
Protección facial,
Protección ocular,
Protección respiratoria,
Protección de manos,
Protección de pies, y
Protección corporal.



NTC 1523:2012

- a) Casco Clase A. Cascos de seguridad destinados a uso general, para riesgos comunes en la industria. Dan protección contra la acción de impactos moderados o leves, penetración de agua, fuego, salpicaduras ígneas o químicamente peligrosas. Además, ofrecen protección contra riesgos eléctricos limitados.
- b) Cascos Clase B. Cascos de seguridad que dan protección en trabajos con riesgo eléctrico de alta tensión. Además, son resistentes a la acción de impactos, penetración de agua, del fuego y de salpicaduras ígneas o químicamente peligrosas.
- c) Cascos Clase C. Cascos de seguridad que dan protección contra la acción de impactos, penetración del agua, y de salpicaduras ígneas o químicamente peligrosas. No protegen contra riesgos eléctricos.
- d) Cascos Clase D. Cascos de seguridad que son resistentes a la acción del fuego. Ofrecen limitada protección contra riesgos eléctricos e impactos.

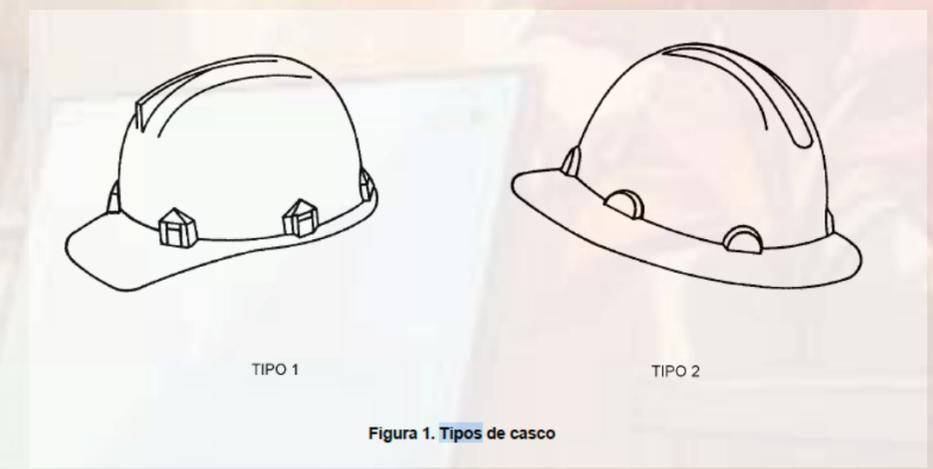


Figura 1. Tipos de casco

ANSI Z89.1

Clase E (Eléctrico) – Cascos pensados para reducir el riesgo de exposición a conductores eléctricos de alta tensión, probados a 20,000 voltios

Clase G (General) – Cascos pensados para reducir el riesgo de exposición a conductores eléctricos de baja tensión, probados a 2200 voltios

Clase C (Conductivo) – Cascos que no ofrecen protección contra los conductores eléctricos

Los requisitos de prueba para los equipos de protección industrial para la cabeza, según ANSI/ISEA Z89.1 2014 Y CSA Z94.1 2015, se clasifican según el tipo de casco: Los cascos de tipo I protegen al usuario contra golpes en la parte superior, mientras que los de tipo II ofrecen protección contra golpes en la parte superior y lateral. Para conocer los requisitos de prueba establecidos por ANSI/ISEA Z89.1 2014 Y CSA Z94.1 2015, consulte los sitios web de la Asociación Internacional de Equipos de Seguridad (www.safetyequipment.org) y www.CSA.ca respectivamente.

RESOLUCIÓN 2400 / 1979 ARTÍCULO 177

Protectores Auriculares para lugares donde se genere mucho ruido, y están expuestos a sufrir lesiones auditivas



Resolución Número 1792 de 1990, Artículo 1: Adoptar como valores límites permisibles para exposición ocupacional al ruido, los siguientes:

Para exposición durante ocho (8) horas: 85 dBA. Para exposición durante cuatro (4) horas: 90 dBA. Para exposición durante dos (2) horas: 95 dBA. Para exposición durante una (1) hora: 100 dBA. Para exposición durante media (1/2) hora: 105 dBA. Para exposición durante un cuarto (1/4) de hora: 110 dBA. Para exposición durante un octavo (1/8) de hora: 115 dBA.

RESOLUCIÓN 2400 / 1979 ARTÍCULO 177

Protectores Auriculares para lugares donde se genere mucho ruido, y están expuestos a sufrir lesiones auditivas



Resolución 1792 de 1990, Artículo 1: Adoptar como valores límites permisibles para exposición ocupacional al ruido, los siguientes:

Para exposición durante ocho (8) horas: 85 dBA. Para exposición durante cuatro (4) horas: 90 dBA. Para exposición durante dos (2) horas: 95 dBA. Para exposición durante una (1) hora: 100 dBA. Para exposición durante media (1/2) hora: 105 dBA. Para exposición durante un cuarto (1/4) de hora: 110 dBA. Para exposición durante un octavo (1/8) de hora: 115 dBA.

Tasa de Transferencia 5

RESOLUCIÓN 2400 / 1979 ARTÍCULO 177

Resolución 2844 de 2007, GATISO - Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo

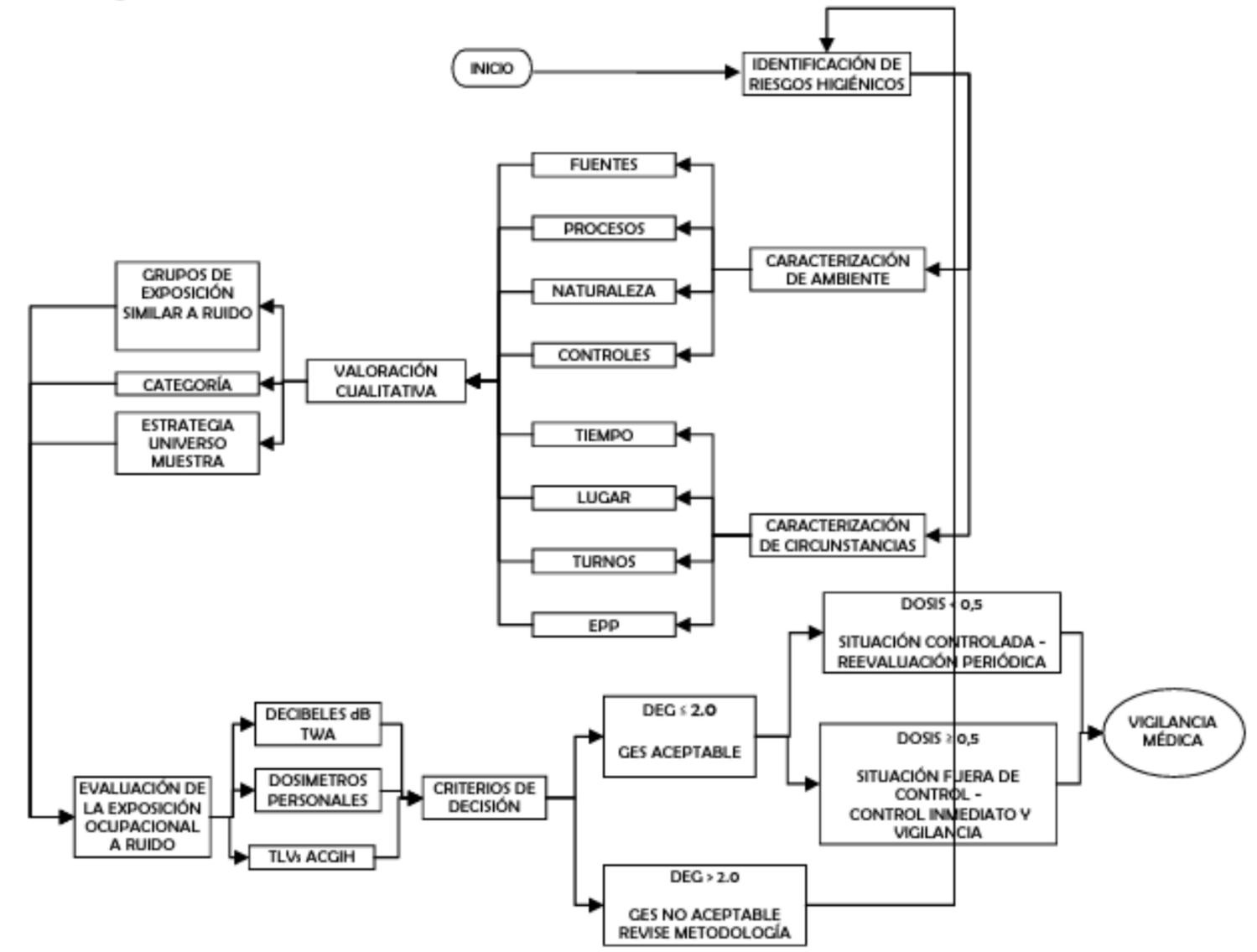
85 db para 8 horas laborales

Tasa de Transferencia 3

5 RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

5.1 Intervención de riesgos higiénicos - ruido

Diagrama de Flujo 2- DIAGRAMA GENERAL DE INTERVENCIÓN DE RIESGOS HIGIENICOS A RUIDO



RESOLUCIÓN 2400 / 1979 ARTÍCULO 177

3. Protección Sistema Respiratorio

- Respiradores contra polvo que producen neumoconiosis (sílice, asbestos)
- Respiradores contra polvo tóxico (arsénico, cadmio).
- Respiradores contra inhalación de humo (dispersiones sólidas o partículas por calentamiento de metales).
- Respiradores de filtro o cartucho químico contra inhalación de neblinas, vapores orgánicos e inorgánicos, etc.
- Máscaras para la protección de gases ácidos, vapores orgánicos clorados, neblinas o vapores de pesticidas.
- Máscaras de manguera con suministro de aire (para evitar asfixia o envenenamiento).
- Máscaras o capuchones de visera o ventana de vidrio grueso con manguera para suministro de aire, para trabajos con chorros abrasivos.

RESOLUCIÓN 2400 / 1979

ARTÍCULO 178. La fabricación, calidad, resistencia y duración de los EPP suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a). Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.
- b). Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.
- c). Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.
- d). Ofrecer garantía de durabilidad.
- e). Poderse desinfectar y limpiar fácilmente.
- f). Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante.

TENER EN CUENTA

CERTIFICADOS

Los elementos de protección personal deben estar certificados (cuando existan normas que apliquen al EPP específico)

SELECCIÓN

Los elementos de protección personal deben ser seleccionados de acuerdo con lo establecido en el SG SST, incluidos los protocolos de bioseguridad definidos en los programas de vigilancia epidemiológica

REGISTRO

Los equipos y EPP que correspondan deberían poseer como mínimo:

- Registro inspección pre uso
 - Ficha técnica
 - Hoja de vida
 - Certificado de conformidad

Bibliografía

-  Ministerio del Trabajo, normatividad citada dentro de la conferencia
-  ICONTEC
-  ANZI
-  Sima Ingeniería SAS



Evaluémonos





¿Preguntas?

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos